

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 132-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **23 de diciembre de 2015**.

| No. | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | No. DE FOLIOS | FECHA | AUTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*) |
|-----|-----------------------|------------|--|---------------|----------|-------------------|--|
| 1 | CONTRATO DE CONCESIÓN | FKT-10C | ADRIANA PAREDES MUÑOZ-SANDRA FABIOLA RAMÍREZ OSORIO Y MARÍA ALEXANDRA OBANDO DELGADO | 3 | 18/12/15 | Auto PARC-1234-15 | <p>2.1. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión FKT-10C del Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>2.2. Aprobar el pago del Canon superficial de correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015, numeral 2.</p> <p>2.3. Informar a los titulares del contrato de concesión FKT-10C que cuentan con un saldo a favor de \$1283 por concepto de excedente en el pago de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. Lo anterior de conformidad con lo</p> |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>recomendado por el Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015, numeral 2.</p> <p>Parágrafo. Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>2.4. Requerir a los titulares del contrato de concesión FKT-10C bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que allegue el pago del canon superficiario de la TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 01/12/2015 hasta el 30/11/2016, más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago . Tal como lo concluye el Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015, numeral 3. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p> <p>Parágrafo primero. La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <p>nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Parágrafo segundo. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Parágrafo tercero. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.5. Aprobar el Formato Básico Minero - FBM Semestral del año 2015. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015, numeral 4.</p> <p>2.6. Requerir a los titulares del contrato de concesión FKT-10C bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental No. 42-43-10-1001109 la cual se encuentra vencida desde el 01 de diciembre de 2015. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015, numeral 5. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem.</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <p>Parágrafo primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>Parágrafo segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.7. Informar a los titulares del contrato de concesión FKT-10C que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano -CMC- el área del título minero FKT-10C se encuentra superpuesta parcialmente con las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente - vigente desde 16/07/2014 - resolución 1150 de 2014 - diario oficial no. 49214 de 16 de julio de 2014 - incorporado 18/07/2014, razón por la cual en dicha área no se podrán iniciar actividades mineras hasta tanto la Autoridad Ambiental haya sustraído la misma. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015, numeral 8.</p> <p>2.8. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Concepto Técnico PARC-381-15 del 14 de diciembre de 2015 numerales 6 y 7 y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo respecto de los requerimientos realizados mediante Auto PARC-069-14 del 25 de febrero de 2014, notificado en estado jurídico PARC-013-14 del 26 de febrero</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|



| | | | | | | | |
|---|--|---------|---|---|----------|-------------------|--|
| | | | | | | | de 2014 numerales 4 y 5, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. |
| 2 | CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA | 13551 | CANTERAS LTDA | 2 | 18/12/15 | Auto PARC-1235-15 | <p>2.9. Oficiar a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo 1º, de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>2.1 CORRER TRASLADO a la sociedad beneficiaria del CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA No. 13551 del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARCALI-134-2015.</p> |
| 3 | CONTRATO DE CONCESIÓN | FD2-093 | DANIEL ALEJANDRO AGREDO TOSSE Y ANA GABRIELA AGREDO TOSSE, REPRESENTADOS POR MARTHA CECILIA TOSSE | 2 | 18/12/15 | Auto PARC-1237-15 | <p>2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. FD2-093, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-147-2015 del 01 de diciembre de 2015.</p> |
| 4 | CONTRATO DE CONCESIÓN | ECC-091 | CARLOS HUMBERTO LOPEZ TRUJILLO | 2 | 18/12/15 | Auto PARC-1238-15 | <p>2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ECC-091, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-141-2015 del 24 de noviembre de 2015.</p> |

| | | | | | | | |
|----|--|---------|---|---|----------|-------------------|--|
| 5 | REGISTRO MINERO DE CANTERA | 028 | CANTERAS LIMITADA | 2 | 18/12/15 | Auto PARC-1239-15 | 2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Registro Minero de Cantera No. 028, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-128-2015 del 12 de noviembre de 2015. |
| 6 | LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN | BA3-12E | COMUNIDAD INDIGENA DE TACUEYO | 2 | 18/12/15 | Auto PARC-1240-15 | 2.1. Correr traslado a los titulares de la Licencia Especial de Exploración y Explotación No. BA3-12E, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-144-15 del 24 de noviembre de 2015 y requerir a los beneficiarios del título minero, dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el numeral 8.5 del mencionado informe de visita, dentro de los términos otorgados en el mismo. |
| 7 | CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA | 13734 | CANTERAS LTDA | 3 | 21/12/15 | Auto PARC-1241-15 | 2.1 CORRER TRASLADO a la sociedad beneficiaria del CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA No. 13734 del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARCALI-132-2015. |
| 9 | CONTRATO DE CONCESION | EIQ-091 | ADECUACIONES Y AGREGADOS S.A | 2 | 18/12/15 | Auto PARC-1243-15 | 2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. EIQ-091, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-145-2015 del 25 de noviembre de 2015. |
| 10 | CONTRATO DE CONCESIÓN | HG7-102 | MARÍA CLEOTILDE GIRALDO DE MONTOYA, RUBÉN DARÍO MONTOYA Y | 2 | 18/12/15 | Auto PARC-1244-15 | 2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HG7-102, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-148-2015 del 01 de diciembre de 2015. |



| | | | | | | | |
|----|-----------------------|-------|---------------------------------|---|----------|-------------------|--|
| | | | MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GIRALDO | | | | |
| 11 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 21665 | FERNANDO LOZANO ÁNGEL | 3 | 21/12/15 | Auto PARC-1245-15 | 2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. 21665, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-139-2015 del 23 de noviembre de 2015. |

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **23 de diciembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



